ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 930-2022

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
CONTRATISTA:	MONICA CEBALLOS DEVIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C.1.030.567.450
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LA OFERTA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS CANALES OFICIALES DE LA ENTIDAD
VALOR INICIAL:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
VALOR A ADICIONAR:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.866.667)
PLAZO A PRORROGAR:	16 DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite radicado No. 3-2022-7163 del 23 de noviembre de 2022, Luz Nelly Ortiz Moya, Subdirectora Administrativa, en su condición de Supervisora del Contrato de prestación de Servicios No. 930 de 2022, solicitó adicionar al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.866.667),** y prorrogar el plazo de ejecución en **DIECISEIS 16 DÍAS**, conforme a la justificación contenida en la solicitud de trámite adjunta. Que es dable advertir que, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública atribuye a las entidades la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada modificaciones al contrato, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. Que, respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, ésta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública, presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.
2.	Que la Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y su consecuente prórroga.

4.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 930-2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar el **VALOR** del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 930 de 2022, adicionando la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.866.667),** el cual se encuentra respaldado en el **CDP No.** 2142 **del 23 de noviembre de 2022,** expedido por el responsable del presupuesto de la entidad. En consecuencia, el valor total del contrato, incluido la presente adición, quedará por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($22.866.667).** El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato. **PARÁGRAFO**. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico y de la presente modificación.
2.	Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 930 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de DIECISEIS 16 DÍAS. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de **SEIS (6) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L. .
3.	La Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
4.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Revisó: Sandra Duleidy Bermudez Martinez- Contratista Subdirección Administrativa
Reviso: María Cristina Prieto -Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – subdirectora Administrativa